

USHUAIA, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expte E-293/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Contratación servicio de impresión y fotocopiado para las oficinas y Central Termoeléctrica Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPE N° 2211/2025 el Departamento Administrativo informa los contratos próximos a vencer, entre los cuales se encuentra el servicio mensual de impresión y fotocopiado hasta el día 24/10/2025.

Que se generó la Nota de Pedido N° 107/2025, estimando el gasto en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 31.650.000,00).

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que el Director A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Esteban Alejandro CZELADA, Jefe del Departamento Sistemas y Comunicación, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 324 de la UGG 2592 y UGC 2500.

Que se ha dado intervención al Departamento Legal y Técnico según Dictamen Legal N° 235/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 315/2025.

Por ello:

EL DIRECTOR A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la contratación del servicio de impresión y fotocopiado para las oficinas y Central Termoeléctrica Ushuaia, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 por la suma estimada de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 31.650.000,00), con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 10/2025, a los agentes, Ing. Esteban Alejandro CZELADA, Jefe del Departamento Sistemas y Comunicación, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en la partida presupuestaria 324 de la UGG 2592 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE N°

747 : 25




R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PRIVADA

Nº 10/2025

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E- 293/2025.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº 747 : 25

**ASUNTO: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE
IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS
OFICINAS Y CENTRAL TERMOELÉCTRICA
USHUAIA EJERCICIO 2025/2026 CON OPCIÓN
RENOVACIÓN 12 MESES”**

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 31.650.000.-

LUGAR DE APERTURA:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

DIA DE APERTURA:

10/09/2025

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



ES COPIA FIEL

Tania Collin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

747 • 25



Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00010/2025

Pieza Administrativa N° 293 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 22/08/25 Apertura: 10/9/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : APLICA FÓRMULA DE RETEDERMINACIÓN DE PRECIOS SEGÚN INFORME N° 1343/2025 LETRA D.P.R.P.-M.E.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de fotocopidora tipo láser multifunción monocromática. . UNIDAD			
>>	Servicio de alquiler de 9 equipos multifunción para las oficinas de Ushuaia, por un total de 75.000 copias mensuales. De acuerdo a la especificaciones técnicas adjuntas.	12.00		
2	Excedente de fotocopias. pesos			
>>	Excedente de fotocopias	100000.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGÚN CLÁUSULA 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobras Cerrados hasta:	10/09/2025 12:00 HS
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Vigencia del Contrato:	ANUAL CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERIODO
Garantía de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 15° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Página 1 de 1



ES COPIA FIEL

Tania Chín
 División Administración
 Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I - RESOLUCIÓN DPE N°

747 - 25

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁSULAS PARTICULARES:

1º) OBJETO:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE USHUAIA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES".

La presente contratación tiene por objetivo la locación de nueve (9) equipos multifunción como mínimo para fotocopiado, impresión y digitalización, para uso de las distintas áreas de la Dirección Provincial de Energía; el servicio a contratar deberá incluir la provisión de toner, equipamiento y servicio técnico, siendo el papel lo único que la D.P.E. debe proveer.

Los equipos deberán satisfacer los requerimientos establecidos en el Anexo I y II del presente pliego, -

2º) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 10 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3º) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 31.650.000,00)

4º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2025 - día y hora de apertura 10 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5º) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculara los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Comprobante de Garantía de oferta.



747 • 25

- c) Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
- d) Certificado de Inscripción de ARCA.
- e) Poder de representación de persona física o jurídica.
- f) Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- g) Copia del DNI del firmante.
- h) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- i) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente o en trámite, vigente al momento de la preadjudicación).
- j) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

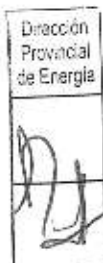
7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):



ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

División Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



747 - 25

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10°) DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
- Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta.
- Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- Diferencias entre el importe total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- Error en la confección de la garantía de oferta.
- Falta de precio unitario, importe del renglón o total de la oferta.
- Otros defectos formales que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

11°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

12°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

13°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación formal del acto administrativo de preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

14°) ADJUDICACIÓN:

Los ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma GLOBAL según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Cumplidas las etapas precedentes, la autoridad competente suscribirá el acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta según lo dispuesto en el punto 47 y la comunicación a que se refiere el punto 64 del Decreto Reglamentario N° 674/2011.

La adjudicación será comunicada al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Vencido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la comunicación, el interesado podrá requerirla por cualquier medio fehaciente. Si el organismo licitante no remitiese la comunicación al recurrente dentro de los tres (3) días

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ES COPIA FIEL

División Adjudicación
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Dirección
Provincial
de Energía

747 • 25

hábiles siguientes, el oferente, a su consideración podrá hacer caducar la oferta comunicándolo al organismo licitante por medio fehaciente.

El incumplimiento del plazo de comunicación de la adjudicación, hace que no pueda exigirse al proponente el cumplimiento de la orden de compra, aún en el caso de que la adjudicación haya sido efectuada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

15°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 31.000.000,00) – hasta (\$ 3.100.000,00).
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

18°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

19°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

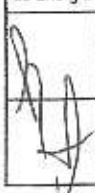
En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

20°) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección Provincial de Energía – edificio administrativo – Lasserre N° 218 siete (7) equipos.
Central termoeléctrica Ushuaia – Perito Moreno N° 2792 - dos (2) equipos.

Dirección
Provincial
de Energía



ES COPIA FIEL


División Administración
Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos


R. ADRIAN BELLI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



747 • 25
21°) PERIODO DE CONTRATACIÓN:

Será por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios, con opción a renovación automática por el término de doce (12) meses más. Esta opción podrá ser ejercida por la D.P.E. notificando al adjudicatario con un (1) mes de anticipación a la finalización del Contrato suscripto.

22°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

23°) FACTURACIÓN:

23.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

23.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

24°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

25°) PAGO:

El pago de las facturas se realizará a los días 10 (diez) hábiles de cada mes conforme fecha de presentación de la factura.

El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

26°) CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Estructura de costos:

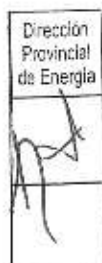
Factor MANO DE OBRA: este factor representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia -Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia – NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 85%.

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC-NACIONAL - NG -INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,85 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,5 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$



ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ING. R. ADRIAN BELLI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



747 • 25

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

27º) DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

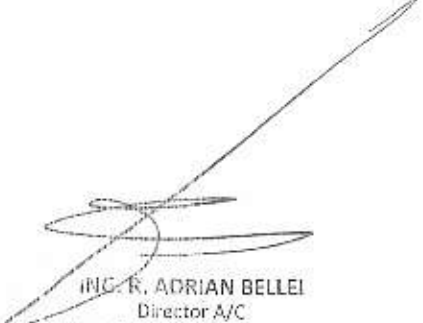
A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Nº 141.

28º) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección
Provincial
de Energía




ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

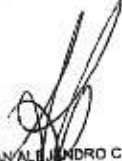
Tania Corrales
División Administración
Dirección Provincial de Energía

747 • 25

ANEXO II

Características técnicas del equipamiento:

Velocidad de impresión	De 45 a 60 ppm.
Ciclo de operación	Más de 200.000 imágenes/mes.
Velocidad de procesador	Mínimo 525 Mhz.
Memoria de Impresión	Mínimo 1GB.
Conectividad	Mínimo 10/100/1000 Base T Ethernet. USB 2.0
WiFi	Opcional.
Tamaño del cristal de digitalización	Oficio.
Salida doble cara	Estándar
Resolución de copiado	Máxima resolución de copia 600x600 ppp.
Velocidad Impresión de copia	Mínimo 8.5 segundos.
Funcionalidades adicionales	Suprimir fondo, creación de trabajos, control de oscuridad, borrar borde, etc.
Impresión	Máxima resolución de impresión 1200x1200 ppp.
Impresión 1° página	6.5 segundos
Lenguajes	PDL, PCL.
Características	Impresión de folletos, intercalación, página personalizada, ajuste, impresión desde memoria, escala, modo ahorro de tóner, marcas de agua, impresión móvil, etc.
Digitalización	A USB, mediante SMB, correo electrónico con LDAP, FTP y WSD.
Controladores de impresión	Windows server 2019, Windows 10, Linux.
Manejo de papel	250 hojas, gestor de documentos, alimentador automático. Doble cara 60 hojas, bandejas manuales.


ING. ESTEBAN ALEJANDRO CZELADA
Jefe Depto. Sistemas y Comunicación
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL


Tania Gálvez
División Administración
Dirección Provincial de Energía

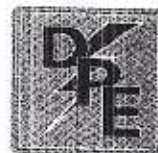

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



747 • 25

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1) GENERALES:

CANTIDAD DE COPIAS A CONTRATAR MENSUAL: MÍNIMO SETENTA Y CINCO MIL COPIAS (75.000).

CANTIDAD DE COPIAS A CONTRATAR ANUAL: MÍNIMO UN MILLON (1.000.000).

CANTIDAD DE IMPRESORAS MÍNIMAS MULTIFUNCIÓN A INSTALAR:

- * EL EDIFICIO LASSERE Nº 218 DE LA D.P.E.: SIETE (7)
- * CENTRAL TERMOELÉCTRICA SITA EN PERITO MORENO Nº 2792: DOS (2)

Todos los equipos a instalar deberán garantizar su óptimo funcionamiento y ser de tecnología eficiente, deben ser multifunción con servicio de fotocopiado, impresión y digitalización. Todos deben contar con conectividad por cable de red Ethernet 1Gbps incorporada. En caso de que se obtuviera un equipo diferente para el área de facturación, el mismo debería ser de características iguales o mejores a los demás equipos; preferentemente los equipos deberán tener una antigüedad no mayor a 3 años, de la misma marca y modelo, el mantenimiento de los mismos deberá ser integral, en las instalaciones de la D.P.E, comprendiendo la mano de obra, provisión de repuestos y tóner originales y/o alternativos.

Todos los equipos deberán ser de alto rendimiento, de acuerdo al volumen mensual de fotocopiado.

2) FORMACIÓN:

El adjudicatario deberá presentar un plan de formación, tanto para usuarios como para administradores del sistema.

La formación de administradores deberá estar orientada al manejo, gestión y configuración de las distintas herramientas de software de gestión que disponga el sistema implantado.

La formación de usuarios estará orientada al manejo, manipulación y resolución de problemas simples, referidos a los dispositivos que estén empleándose, ya sean con función de impresión, fotocopiado y escaneo.

3) SERVICIO TÉCNICO:

El tiempo de repuesta ante requerimientos de servicio por mal funcionamiento no deberá exceder las cuatro (4) horas de informada a la firma, en caso de demora superior a 24 hs en la reparación de algún equipo o ante la necesidad de su traslado a los talleres de la firma, deberá reemplazar, proveyendo un equipo de similares prestaciones a fin de garantizar el servicio normal. El traslado de los equipos está a cargo de la firma proveedora del servicio.

El mantenimiento de los equipos instalados y la asistencia técnica para los mismos, correrá a cargo del adjudicatario.

El servicio deberá garantizar la asistencia y soporte al menos en la modalidad 9x5 es decir, de lunes a viernes en el horario laboral de 08:30 a 15:30 hs.

El tiempo de respuesta para la atención de averías "in situ" será de un máximo de 8 horas. Cuando el equipo no pueda ser reparado "in situ", o la reparación del mismo implique la inactividad de éste periodo superior a los dos (2) días hábiles desde la comunicación de la avería, deberá ser sustituido por un equipo del mismo tipo, hasta la total reparación del primero.

Las propuestas que ofrezcan servicios inferiores a los indicados anteriormente no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ES COPIA FIEL

Tania Collin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C

ING. ESTEBAN ALEJANDRO CUELADA
Jefe Dpto. Sistemas y Comunicación
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



747 • 25

Correrá por cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos correspondientes a las piezas y repuestos que sea necesario incorporar a las máquinas como consecuencia de una avería o una actuación de mantenimiento, así como los de mano de obra y desplazamientos del personal de servicio técnico.

Será de cuenta del adjudicatario el tóner y demás consumibles que sean precisos para la plena actividad de las máquinas (excepto el papel), tanto en las máquinas nuevas como en los equipos reutilizados.

El prestatario del servicio, debe ser distribuidor autorizado y quien realice el mantenimiento oficial de los equipos nuevos que oferte, para lo cual deberá presentar los correspondientes certificados o acreditaciones oficiales del fabricante.

El adjudicatario deberá mantener una actualización tecnológica de todos los equipos que formen parte del sistema, proponiendo las renovaciones oportunas por equipos de superiores características, cuando ello sea preciso, sin que esto suponga costo alguno ni directo ni indirecto para la D.P.E.

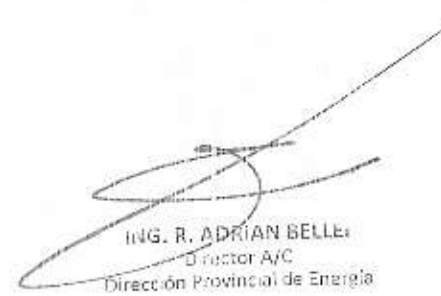
4) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO:

Para las especificaciones técnicas del presente punto, los oferentes deberán ajustarse a los especificado teniendo en cuenta que las mismas son condiciones mínimas a cumplir, en todos los casos; conforme Anexo II – características técnicas del equipamiento-.


ESTEBAN ALEJANDRO CZELADA
Dpto. Sistemas y Comunicación
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Tania Ceballos
División Administración
Dirección Provincial de Energía


ING. R. ADRIAN BELLE
Director A/C
Dirección Provincial de Energía